



SESION EXTRAORDINARIA N° 43

En Padre Las Casas, a veintisiete de abril del año dos mil quince, siendo las 09:20 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los concejales señora Ana María Soto Cea; señores Jaime Catriel Quidequeo, Roberto Meliqueo Diego, Alex Henríquez Araneda, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
3. AUTORIZACIÓN TRASLADO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.
4. AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN MERCADO DE CAPITALS.
5. INICIATIVA INVERSIÓN COMITÉ EL FARO ILUMINADO.
6. MODIFICACIÓN COMODATO.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se aprueba, con el rechazo del Concejal Sr. Alex Henríquez, Acta Sesión Extraordinaria N°41, de fecha 24 de marzo del año en curso. Votan a favor los Concejales Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde.

El voto de rechazo del Concejal Sr. Alex Henríquez, se debe a que no estuvo presente en Sesión Extraordinaria N°41.

Se aprueba, sin observaciones por los Concejales Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Alex Henríquez y el señor Alcalde, Acta Sesión Extraordinaria N°42, de fecha 30 de marzo del año en curso.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Cristian Brown, Secpla, expone:

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal

Proyecto "Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado"

Con financiamiento de la SUBDERE, en el año 2012, se adquiere terreno destinado a dar solución habitacional a los integrantes del Comité de Vivienda El Faro Iluminado, de la Comuna.

En la ejecución del proyecto correspondiente se detecta la necesidad de constituir servidumbre en 85,8 m² de terreno colindante al terreno del citado Comité, para la instalación de alcantarillado y aguas servidas de las viviendas correspondientes.

En atención a lo expuesto se crea la iniciativa "Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado", por un monto de M\$2.000.

El financiamiento proviene de disponibilidades presupuestarias previstas en el Subtítulo 35, Saldo Final de Caja del Presupuesto Municipal 2015.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Créase la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2015:

Código	AG	Nombre Iniciativa	Monto M\$
0289	04	Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado.	2.000.-

b) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Gastos que Disminuye:

35 - 01	Saldo Final de Caja	M\$2.000.-
	Sub Total:	M\$2.000.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

31 02 004 - 04	Obras Civiles, proyecto Código Municipal 0289 "Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado"	M\$2.000.-
	Sub Total:	M\$2.000.-

El señor Alcalde, somete a votación Modificación Presupuestaria.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Alex Henríquez y el señor Alcalde, Iniciativa de Inversión: "Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado", por un monto de M\$2.000.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi,

Sr. Alex Henríquez y el señor Alcalde, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Iniciativa de Inversión: "Servidumbre de Alcantarillado y Aguas Servidas, Comité de Vivienda Faro Iluminado", por un monto de M\$2.000.-

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud

Asignación al Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo

Desde el Departamento de Salud se solicita la presente modificación presupuestaria, la cual tiene por objeto incorporar recursos correspondientes a Asignación al Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, en sus componentes Fijo y Variable, el cual, según ley N°19.813, se pagará a los funcionarios del Sistema de Salud Municipal en cuatro Cuotas, en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Diciembre.

Se adjunta Informe con Nómina de funcionarios beneficiados.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingreso que Aumenta:

05 03	De Otras Entidades Públicas	M\$484.452.-
	Sub Total:	M\$484.452.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21 01	Personal de Planta	M\$353.611.-
21 02	Personal a Contrata	M\$130.156.-
21 03	Otras Remuneraciones	M\$ 685.-
	Sub Total:	M\$484.452.-

El señor Alcalde, somete a votación Modificación Presupuestaria.

ACUERDO: Se aprueba, con la abstención por probidad de la Concejala Sra. Ana María Soto, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud, Asignación al Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, por un monto de M\$484.452. Votan a favor los Concejales: Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Alex Henríquez y el señor Alcalde,

3. AUTORIZACIÓN TRASLADO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, señala que se solicita al Concejo Municipal trasladar al actual Director de Control Interno, Sr. Rigoberto Valderrama Chaperón, a la creada Dirección de Finanzas, debido a una presentación que realizó éste a la Contraloría, respecto al cupo de Director de Finanzas que fue creado por este Municipio y la Contraloría indica que a él le corresponde el ascenso. Por lo anterior, el Sr. Valderrama solicita al señor Alcalde poder asumir esa dirección que le correspondería en un eventual ascenso. Agrega que el traslado debe ser con acuerdo de Concejo.

La Concejala Sra. Ana María Soto, solicita copia del dictamen citado y manifiesta que le llama la atención que esta materia pase a solicitud de aprobación del Concejo Municipal, porque entiende que está regido por la Ley N°18.883, en donde se establece normativas respecto de plazos de subrogancias y procesos calificadorios; por tanto, requiere mucho más información respecto del tema e incluso plantea la posibilidad de analizar en comisión la materia que se presenta, ya que entiende que el Director de Control Interno, por el sólo ministerio de la Ley, tendría que ascender y la dificultad respecto de ese proceso es que las calificaciones del personal no están aún y no le permite acceder al ascenso. No entiende cuál es el rol ahí que cumple el Concejo, porque el proceso calificadorio debe avanzar por sí solo.

El Sr. Rigoberto Valderrama, Director de Control Interno, explica la situación señalando que por el solo ministerio de la Ley, como él tiene el Grado 7, le correspondería ascender al Grado 6, en este caso al cargo de Administración y Finanzas. Agrega que el ascenso en este minuto no se puede realizar porque el escalafón no está concluido, si bien las calificaciones están hechas, lo que falta es que la Junta Calificadora se constituya y revise el escalafón definitivo y una vez teniendo éste, por el solo ministerio de la Ley, de acuerdo al Estatuto Administrativo, se procedería el ascenso. En este minuto, el Sr. Rigoberto Valderrama señala que, lo que se está presentando al Concejo es porque para asumir como Director de Control se necesita la aprobación del Cuerpo Colegiado y para remoción también, que en este caso como el ascenso todavía no puede operar, porque las calificaciones todavía están pendientes, lo que se presenta es la figura del suplente, o sea, en este minuto él asumiría como suplente, hasta que se solucione el tema del escalafón.

La Concejala Sra. Ana María Soto, menciona que le surge la duda por el cargo de Finanzas, porque entiende que ahí ya hay una suplencia de 06 meses. Solicita información formal al respecto y solicita poder dialogar el tema en una comisión.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta cuándo fue decretada la suplencia en el cargo de Administración y Finanzas de la Sra. Yeny Fonseca Suazo y si es que aún está en el cargo.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, responde que la suplencia de la Sra. Yeny Fonseca terminó y en este minuto está desempeñando el cargo en calidad de subrogante; por lo tanto, en este momento no hay una suplencia vigente, ya que las suplencias duran 06 meses.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, consulta si la calidad de subrogante tiene relación directa con la remuneración que percibe.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, responde que sí afecta, ya que en la suplencia le corresponde percibir la remuneración del Grado 6 que tiene el cargo, pero en la subrogancia vuelve a la remuneración antigua.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, solicita a la administración entregar los antecedentes necesarios para que el Cuerpo Colegiado tome una buena decisión, ya que no se hizo llegar antecedentes alguno sobre esta materia. Requiere que cuando se haga llegar la Tabla a los señores Concejales, se adjunte la información necesaria de los puntos que tratará dicha sesión.

Se hace entrega a los señores Concejales, copia del dictamen de Contraloría, sobre consulta si asiste derecho al ascenso al cargo de Director de Administración y Finanzas.

El señor Alcalde, señala que esta materia pasa a Comisión de Administración y Finanzas.

4. AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN MERCADO DE CAPITALS.

La señora Yeny Fonseca, Directora (s) del Depto. de Finanzas, señala que se solicita autorización al Concejo Municipal para invertir en mercado de Capitales, en la medida que existan saldos estacionales a invertir. Agrega que la autorización del año pasado vence este año, en el mes de marzo - abril; por lo tanto, ya se hizo la solicitud a la SUBDERE, la cual envió la autorización, pero no se puede invertir mientras no se cuente con la autorización del Concejo.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, solicita información respecto si durante el año 2014 - 2015 se hizo alguna inversión en capitales.

La señora Yeny Fonseca, Directora (s) del Depto. de Finanzas, señala que le hará llegar copia de la información solicitada, a través de Secretaría Municipal.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, manifiesta su disposición de aprobar esta autorización y solicita información respecto de cuánto se invirtió el año 2014 y cuánta utilidad generó dicha inversión.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta si estas inversiones son solamente depósitos a plazo.

La señora Yeny Fonseca, Directora (s) del Depto. de Finanzas, señala que son solamente depósitos a plazo y el tiempo máximo de inversión es 30, 35 días, a medida que existen disponibilidades se va invirtiendo y solamente se invierte lo que es propiedad municipal. Se cotiza vía correo electrónico con los Bancos, se evalúa el Banco que ofrece la tasa más alta y a ése se contrata. Agrega que el Tesorero es el que está a cargo de esa gestión.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, manifiesta su disposición de aprobar esta materia ahora.

El señor Alcalde, somete a votación la materia.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Huanqui, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Alex Henríquez y el señor Alcalde, invertir en el Mercado de Capitales los Fondos Estacionales de Caja, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

5. INICIATIVA INVERSIÓN COMITÉ EL FARO ILUMINADO.

Esta materia fue aprobada en el Punto 2. Modificaciones Presupuestarias.

6. MODIFICACIÓN COMODATO.

El señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, señala que se solicita modificar el Contrato de Comodato entregado a la Iglesia del Señor, cuya superficie corresponde a 1136,00 m², respecto del inmueble ubicado en Pasaje Freire N°370, Villa Edén de la Localidad de San Ramón de la Comuna de Padre Las Casas.

La Administración Municipal solicita al Honorable Concejo Municipal, acerca de la factibilidad de modificar el Contrato de Comodato entregado a la Iglesia del Señor, con fecha 25 de Abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N°01672, de fecha 08 de Mayo de 2013, que corresponde al inmueble ubicado en Pasaje Freire N°370, Villa El Edén de localidad de San Ramón de la Comuna de Padre Las Casas.

Lo anterior en virtud al informe N°07/2015, de fecha 17 de Abril del 2015, elaborado por el Departamento de Asesoría Urbana, debido a que el Equipamiento Comunitario entregado enfrenta a Pasaje Los Poetas, situación que no es compatible con lo establecido en el punto 1, inciso 5, del Artículo 2.3.3.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que señala: "Con todo, los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino de vivienda. En este último caso los

pasajes no podrán servir de acceso exclusivo a viviendas que excedan los dos pisos de altura más mansarda".

En razón de lo anterior, se deduce que el Director de Obras se verá imposibilitado de aprobar cualquier proyecto que enfrente a un Pasaje.

1. Individualización Terreno de 1136.00 M2 a la Iglesia del Señor, entregado por contrato de comodato, aprobado por Decreto Alcaldicio N°01672, con fecha 08 de Mayo de 2013.

Inmueble denominado Sitio A-3, ubicado en Pasaje Freire N°370, Villa el Edén de la Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** en 38,00 metros con Sitio A-1; **SUR:** En 38,00 metros con Pasaje Purén; **ESTE:** En 26,50 metros con Pasaje Los Poetas; **OESTE:** En 30,00 metros con Área de Equipamiento de Salud.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 11.127 Número 9862 del Registro de Propiedad del año 2012, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2. Se propone modificar el comodato existente, quedando su individualización de la siguiente manera:

Equipamiento ubicado en Pasaje Freire N°370, Villa El Edén de la Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas, entre Calles Juan Pablo Segundo y Pasaje Purén, de una superficie de 1.136,00 m2, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** en 38,00 metros Sitio A-1, resto del terreno de equipamiento municipal; **SUR:** En 35,17 metros con Pasaje Purén; **SURPONIENTE:** En línea diagonal de 4,00 metros con Pasaje Purén y Calle Juan Pablo Segundo; **ORIENTE:** En 30,00 metros con área de equipamiento de salud; **PONIENTE:** En 27,17 metros con calle Juan Pablo Segundo. Rol de Avalúo Fiscal N°5014-017, Localidad de San Ramón.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 11.127 Número 9862 del Registro de Propiedad del año 2012, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3. Fundamento solicitud:

El informe N°07/2015, de fecha 17 de Abril del 2015, elaborado por el Departamento de Asesoría Urbana que propone Modificar el Contrato de comodato existente, reubicando el terreno para que enfrente a Calle Juan Pablo Segundo.

Lo establecido en el punto 1, inciso 5 del Art. 2.3.3.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que señala: "Con todo, los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura,

actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino de vivienda. En este último caso los pasajes no podrán servir de acceso exclusivo a viviendas que excedan los dos pisos de altura más mansarda".

En virtud de lo dispuesto por el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "...Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: ... c) Administrar los bienes municipales... "Y de acuerdo a la misma norma, a continuación se señala que "... Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración...".

Conclusión:

Finalmente cabe concluir que, en mérito de lo dispuesto en los literales e) e i) del Artículo 65 de la Ley N°18.695, de los antecedentes precedentemente analizados y de acuerdo al Informe legal emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, no existiría inconveniente legal para que el Municipio proceda a Modificar el Contrato de Comodato, entregado a la Iglesia del Señor, con fecha 25 de Abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N°01672 de fecha 08 de mayo de 2013, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Freire N°370 de la Localidad de San Ramón de la Comuna de Padre Las Casas, enfrente a calle Juan Pablo Segundo, cumpliendo con la exigencia indicada; esto es, con el respectivo acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, realiza consultas respecto de la materia, las cuales son atendidas por el señor Alcalde.

La Concejala Sra. Ana María Soto, solicita mayor información respecto del requerimiento, lo cual es atendido por el señor Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, y el señor Alcalde. También manifiesta dudas si se trata de un terreno de equipamiento o área verde.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, proporciona mayores antecedentes respecto de la solicitud y aclara que se trata de un terreno de equipamiento y no de área verde. Igualmente manifiesta su intención de apoyar este requerimiento, ya que esto se derivó de un proyecto que la organización está levantando y que se pudo percatar a través de Obras Municipales, que había un impedimento legal por normativa de la Ley de Urbanismo y Construcción, de construir ya sea por Los Poetas o por Purén, tenía que salir por una calle que diera la anchura para los carros de emergencia; por ello,

agrega el señor Concejal, esta organización ha solicitado subsanar lo más prontamente posible esta situación.

La Concejala Sra. Ana María Soto, a pesar de ser materia nueva y que los antecedentes se acaban de entregar en esta sesión, manifiesta su disposición de apoyar la solicitud, pero para mayor tranquilidad solicita la opinión del Director de Obras Municipales, para dilucidar si se trata de un terreno de equipamiento o área verde.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, a la espera que llegue el profesional de la Dirección de Obras Municipales, señala que le queda claro la solicitud, conoce la situación que derivó este requerimiento y solicita someter a votación la materia en esta sesión.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que de acuerdo a los antecedentes presentados, está en condiciones de votar en esta sesión la materia. Agradece la colaboración que pudiese realizar el señor Director de Obras Municipales, pero aclara que a quién le corresponde pronunciarse sobre esta materia, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es al señor Asesor Urbanista.

El señor Alcalde, solicita al señor Manuel Núñez, Asesor Urbanista, proporcionar información respecto de las características del terreno que se está entregando en comodato.

El Sr. Manuel Núñez, Asesor Urbanista, menciona que el terreno es parte de un sitio destinado a equipamiento, que quedó en toda la urbanización del sector de San Ramón, específicamente Villa Edén, es un sitio de alrededor de 6.900 metros, está conformado por el lado Norte: Pasaje Freire; Oriente: Pasaje Los Poetas; Sur: Pasaje Purén; y Poniente: Calle Juan Pablo Segundo, prácticamente es un manzana destinada a equipamiento. Inicialmente menciona el señor Asesor Urbanista, se había pensado en un equipamiento educativo, pero hoy día han cambiado algunas cosas, ha habido una solicitud de la Iglesia del Señor que pidió un terreno de equipamiento y paralelamente la Parroquia de San Antonio que aparece graficada como Sito A-2. Señala que cuando se hizo la entrega de este comodato, la forma que tomó el terreno, el sitio quedó orientado hacia el Pasaje Purén y Pasaje Los Poetas, lo cual según la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, establece que los terrenos de equipamientos deben enfrentar a calles, o vista de otra manera, la definición de pasajes que establece la Ordenanza señala que los Pasajes sólo servirán de acceso a viviendas y no a equipamientos, infraestructura u otro tipo de construcciones; por lo tanto, la voluntad que aquí se está gestando es invertir en donde dice área de salud

equipamiento Sitio A-3 y dejarlo frente a Calle Juan Pablo Segundo, de manera que el proyecto pueda ser aprobado por la Dirección de Obras correspondiente.

El señor Alcalde, no habiendo más consultas, somete a votación la materia.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales; Sra. Ana María Soto, Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Alex Henríquez, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Juan Huanqui y el señor Alcalde, modificar el contrato de comodato entregado a la Iglesia del Señor, quedando su individualización de la siguiente manera: Equipamiento ubicado en Pasaje Freire N°370, Villa El Edén de la Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas, entre Calles Juan Pablo Segundo y Pasaje Purén, de una superficie de 1.136,00 m², cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** en 38,00 metros Sitio A-1, resto del terreno de equipamiento municipal; **SUR:** En 35,17 metros con Pasaje Purén; **SURPONIENTE:** En línea diagonal de 4,00 metros con Pasaje Purén y Calle Juan Pablo Segundo; **ORIENTE:** En 30,00 metros con área de equipamiento de salud; **PONIENTE:** En 27,17 metros con calle Juan Pablo Segundo. Rol de Avalúo Fiscal N°5014-017, Localidad de San Ramón. El referido inmueble fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 11.127 Número 9862 del Registro de Propiedad del año 2012, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El señor Alcalde, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.